

FORMULARIO N°4 J
SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO TASA POR SERVICIOS GENERALES
ARTÍCULO 132 O.F.V.
TRÁMITE GRATUITO

DATOS DEL SOLICITANTE (*)													
APELLIDO Y NOMBRE													
CARÁCTER SOLICITANTE						MAIL							
DOMICILIO CONSTITUIDO													
DATOS DEL INMUEBLE													
TITULAR DE DOMINO								CUIT					
DOMICILIO DEL INMUEBLE													
NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE													
Circ.:		Secc.:		Fracc.:		Manz.:		Parc.:		Subp./U.F.:		Pol.:	
CATEGORIA DE DESTINO ACTUAL DEL INMUEBLE													
Padrón N°	Destino	Descripción del Destino			Unidades de Liq	Situación Especial	N° Cliente Edesur						
Padrón N°	Destino	Descripción del Destino			Unidades de Liq	Situación Especial	N° Cliente Edesur						
Padrón N°	Destino	Descripción de la Categoría			Unidades de Liq	Situación Especial	N° Cliente Edesur						
DECLARACIÓN JURADA DE LOS DESTINOS ACTUALES													
Padrón	Destino	Unidades de liquidación	Observaciones										
Adjunta:													
<input type="checkbox"/> D.N.I. del solicitante		<input type="checkbox"/> Escritura de dominio		<input type="checkbox"/> Plano de Obra		<input type="checkbox"/> Reglamento de Copropiedad (inmuebles subdivididos)							
OBSERVACIONES: _____													
Fecha / /													
VISADO por D.G.T.						Firma del solicitante							
						Doc. de Ident. Tipo y N°							
						Firma y sello Autoridad Municipal			Teléfono				
<p>(*) Cuando el trámite lo realice quien no resulte titular, sea éste persona humana o jurídica, se deberá acompañar poder o autorización con firmas certificadas ante escribano público, institución bancaria, autoridad judicial o municipal.</p> <p>Disposiciones complementarias "Artículo 124°- Cualquier cambio producido por la modificación de destino, permutas, bajas, altas y otros hechos que alteren la condición del contribuyente y que involucren ajustes en los importes de los tributos que regirán a partir del momento en que la disposición que se dicte quede firme, no pudiendo ser en ningún caso retroactivo. Cuando tales cambios se dispongan a petición formal del contribuyente o responsable interesado, sus efectos se retrotraerán al período fiscal siguiente a la fecha en que la presentación respectiva se hubiere efectuado ante la Administración Municipal."</p>													